

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

REUNIDOS

De una parte,

Don MARTIN DANIEL CONFORTI, mayor de edad, con NIE X4402332V, actuando en nombre y representación de la empresa MTG PUBLIMAPS IBÉRICA GROUP, S.L. con domicilio social en C/ Consell de Cent 448 entresuelo 1era (08013) BCN y con CIF B65769978. En adelante el PRESTADOR.

De otra parte,

Don / Dña. Joisis Medrano Acosta, mayor de edad, con DNI 60353167V y domicilio Trav. de les Corts Catalanes 313 P01 (08029) BCN actuando en

Su propio nombre.

Nombre y representación de la empresa, y con CIF nº

con domicilio social en calle

En adelante el ANUNCIANTE.

EXPONEN

Que estando interesado el ANUNCIANTE, para el desarrollo de su actividad profesional, en contratar los servicios del PRESTADOR, convienen la formalización del presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO: El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios de PUBLICIDAD COMPARTIDA.

Segunda.- PRECIO: El precio por los servicios objeto del presente contrato se fija en mil seiscientos EUROS (1600 €) más el IVA correspondiente.

Tercera.- FORMA DE PAGO: Se pacta el pago aplazado del precio convenido. La cantidad reseñada en la cláusula segunda se hará efectiva en **seis** (6) pagos de 306 € (***** trescientos seis euros *****), pagaderos cada 30 días desde el lanzamiento de la publicidad inclusive, debitados todos ellos del número de cuenta:

ES67 / 0182 / 9003 / 91 / 0200146964

Se ha descontado del importe total indicado en este contrato, la cantidad de 100€ (IVA incluido) en concepto de paga y señal a debitarse a posteriori de la firma del mismo.

El incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas, dará derecho al PRESTADOR, a dar por vencida la deuda y a reclamar su totalidad pendiente con los impuestos.

Cuarta.- DURACIÓN - LUGAR - MEDIDAS: El presente contrato tiene una duración de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha en que se haya producido la fijación de la publicidad en un mural de la estación de metro DRASSANES (L3) La fecha aproximada de lanzamiento de publicidad será el día 1 de Julio de 2025 .La/s medidas del espacio propio contratado: 0,48 x 1,16 m

NOTA: la empresa encargada de las fijaciones de la publicidad contratada depende directamente de las autorizaciones dadas por la empresa TMB. Las fijaciones podrían verse sujetas a demoras.

Quinta.- PRÓRROGA: Transcurrido el período de 6 meses desde la fecha de inicio de la publicidad el contrato podrá prorrogarse por períodos iguales de 6 meses más, bastando para ello que el ANUNCIANTE lo comuniqué por escrito vía e-mail o cualquier otro medio que deje constancia de su voluntad. Las tarifas se aplicarán de acuerdo con el año vigente.

Sexta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- El ANUNCIANTE se obliga a presentar los materiales necesarios para llevar a cabo las funciones contratadas (logotipos, fotografías y análogos) con antelación suficiente a la fecha prevista para el inicio de la fijación de la publicidad contratada. En caso contrario el PRESTADOR podrá definir lo necesario en relación al diseño a los efectos de cumplir con el objeto establecido en el presente Contrato.

-El PRESTADOR se obliga a la contratación del medio publicitario (mural publicitario) en la estación de metro pactada, fotografía y diseño gráfico para su posterior difusión publicitaria en las fechas y medios publicitarios estipulados. En ningún caso será responsable de retrasos imputables al cliente o a terceros que intervengan en la relación, ni de ningún hecho que dependa de circunstancias que estén fuera de su control.

Séptima. PROTECCIÓN DE DATOS: Ambas partes se comprometen a respetar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), así como cualquier otra normativa aplicable en materia de protección de datos personales que se encuentre en vigor durante la ejecución del presente contrato. Las partes acuerdan que los datos personales que se lleguen a intercambiar en virtud del presente contrato, incluyendo los datos identificativos de las partes firmantes del presente contrato, serán tratados única y exclusivamente para los fines derivados del mismo, y dicho tratamiento se realizará bajo estrictas medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad e integridad de los datos referidos. Los datos personales objeto de tratamiento en virtud del presente contrato serán

conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones contractuales y legales correspondientes, y serán eliminados o devueltos al RESPONSABLE una vez finalizada la relación contractual, salvo que una normativa aplicable exija su conservación durante un período adicional. Las partes garantizan que han informado a los correspondientes titulares de los datos personales sobre sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, los cuales podrán ser ejercidos enviando una solicitud escrita a la dirección indicada en el encabezado del contrato.

En cualquier caso, el ANUNCIANTE autoriza expresamente al PRESTADOR a ceder los datos personales estrictamente necesarios a otras empresas del grupo o a terceros subcontratistas, siempre que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios contratados. Dicha cesión se realizará cumpliendo con todas las garantías legales necesarias.

Octava.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento, salvo por causas de fuerza mayor, de cualquier cláusula contenida en este contrato dará lugar a la resolución inmediata del mismo, con expresa reserva de todas las acciones legales que correspondan a las partes, tanto por el propio incumplimiento como por los daños y perjuicios que se puedan originar.

Novena. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: El arrendamiento de servicios quedará sujeto a la legislación española vigente en cada momento y para todas aquellas controversias y reclamaciones que se puedan derivar se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Barcelona, con renuncia en aquello que fuera necesario a su fuero y domicilio. En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Contrato por duplicado y a un solo efecto en

Barcelona a 21 de mayo de 2025 .

Fdo. _____

Anunciante

Fdo. _____

Prestador